



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Asunto: Criterios para reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2

Oficio UAF/332/2021
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2021

**CC. DIRECTOR GENERAL, SECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES,
COORDINADORES SECTORIALES,
TITULAR DE LA UNIDAD ENCARGADA DEL APOYO JURÍDICO,
DIRECTORES DE ÁREA Y DE PLANTEL
PRESENTES**

En atención a lo dispuesto en el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2** y su **ACUERDO modificatorio**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio y 17 de agosto del año en curso, respectivamente; **a partir del 17 de agosto de 2021**, cuya vigencia será indefinida, hasta en tanto se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos y, de conformidad con las necesidades del servicio, sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, así como generar un compromiso que refuerce la ética y vocación del servicio público bajo un esquema que permita orientar el derecho a la salud y la prevención eficaz, en el Colegio se llevará a cabo:

- I. El regreso a las labores presenciales en las instalaciones físicas del Colegio, de los servidores públicos que concluyeron el proceso de inmunización contra el COVID-19, procurando la mitigación del riesgo de contagio a través de las medidas sanitarias y de sana distancia determinadas por la Secretaría de Salud. En caso de riesgo por brote de contagios al interior de la Institución o que el servidor público presente síntomas del virus, se podrán aplicar las medidas determinadas en las fracciones II a IV subsecuentes.
- II. El trabajo a distancia -en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones- a las personas servidoras públicas que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización; así como a aquellas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, y cáncer en tratamiento.
- III. Días de trabajo presencial y a distancia alternados, entre el personal que integra las distintas áreas del Colegio, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
- IV. Para el caso de los días de trabajo presencial, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a las áreas, procurando asegurar las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.
- V. El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

... / 2





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Asunto: Criterios para reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2

Oficio UAF/332/2021

- 2 -

Asimismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de esta Institución Educativa, asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

Para el intercambio de información oficial, deberán continuar observando las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020

Es importante destacar que, la aplicación de los presentes criterios no implicara la autorización de vacaciones, viáticos, pasajes o erogación adicional alguna; los periodos vacacionales podrán ser autorizados a criterio de los responsables de cada área de adscripción, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Las personas servidoras públicas que trabajen a distancia deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que les agradeceré hacerlo del conocimiento al personal bajo su adscripción.

Finalmente, el Colegio establecera las acciones oportunas que permitan observar la aplicación de los presentes criterios, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

L.C. DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019 y, de conformidad con el ACUERDO SO/II-21/09,R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, del 07 de junio de 2021.

c.c.p. Jorge Alain Hidalgo Perea, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, Para su conocimiento.
Claudia Isela Jiménez Gutiérrez, Subdirectora de Administración de Personal. Para su conocimiento.

DEY/tlc.

